

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 6.º del Decreto 3288/1974, excepto la reducción del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 271.002.973 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para que la Entidad interesada justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria, así como para que señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Dentro del plazo señalado en el apartado anterior se dará comienzo a las obras e instalaciones, que deberán estar terminadas antes de 31 de enero de 1979 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

3239 *ORDEN de 18 de enero de 1978 por la que se considera incluida en sector industrial agrario de interés preferente a la central hortofrutícola a realizar por don Vicente y don Pascual Giner Navarro en Beniarj6 (Valencia), y se aprueba el proyecto de la misma.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Vicente y don Pascual Giner Navarro para la instalación de una central hortofrutícola en Beniarj6 (Valencia), acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola que don Vicente y don Pascual Giner Navarro pretenden realizar en Beniarj6 (Valencia), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplirse las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitados por los interesados: proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de estas instalaciones.

Tres.—Aprobar el proyecto de la central de referencia, con un presupuesto reducido de 126.266.600 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial.

Cuatro.—Otorgar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses, para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Valencia, de la autorización de funcionamiento correspondiente, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

3240 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo «P 3477», expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo «70.70».*

Solicitada por «Esteban Morera Carrera» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo «P 3477», expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo «70.70», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O. C. D. E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h	Nivel de ruidos dB (A)
Cuarta corta	6,52	96,5
Cuarta larga	26,08	97,0

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Producción Vegetal, José Puerta Romero.

3241 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901-B», expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo «70.70».*

Solicitada por «Manufacturas Lasuen» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901-B», expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo «70.70», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O. C. D. E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h	Nivel de ruidos dB (A)
Cuarta corta	6,52	96,0
Cuarta larga	26,08	96,0

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

3242 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Esmoca», modelo «P-2477», expresamente dispuesta para el tractor marca «Massey Ferguson», modelo «178 Ebro».*

Solicitada por «Esteban Morera Carrera» la homologación genérica de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona y realizado el ensayo directo de la misma por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Esmoca», modelo «P-2477», expresamente dispuesta para el tractor marca «Massey Ferguson», modelo «178 Ebro», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O. C. D. E.